



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN.

NOMBRE		TRÁMITE	SERVICIO
<b>CERTIFICACIÓN DE PLANO MANZANERO.</b>			
DESCRIPCIÓN		CODIGO DE CEDULA	CAT. T9
Se emite la Certificación de Plano Manzanero a petición del contribuyente con la información de medidas, colindancias e información geográfica del polígono.			
FUNDAMENTO LEGAL		En base al número de salarios mínimos diarios generales del área geográfica que corresponda a la fracción III. Artículo 166 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
DOCUMENTO A OBTENER		Plano Manzanero certificado	VIGENCIA DE DOCUMENTO A OBTENER <b>1 AÑO</b>
SE REALIZA EN LINEA:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		Cuando se adquiera la propiedad de un inmueble dentro del territorio y Jurisdicción del Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETO DE LA MISMA		Se verificaran en campo los datos técnicos del inmueble, así como los factores de mérito y demérito, cuyo objetivo es manifestar las características correctas del inmueble.	
REQUISITOS	ORIGINAL acerca la palabra SI o NO	COPIAS según con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
1. Solicitud de certificación de plano manzanero.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.
2. Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia o contrato de compra venta notariado, Etc.).	SI (1)	Sí (1)	
3. Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).	SI (1)	SI (1)	Artículo 116 Fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México.
4. Recibo de pago de impuesto predial al corriente (Boucher bancario) y la manifestación catastral que contenga la línea de captura del pago correspondiente.	Sí (1)	SI (1)	
5. Carta poder y copia de identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.	Sí (1)	Sí (1)	Artículo 118 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.
1. Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado.	Sí (1)	Sí (1)	
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>			
Artículo 118 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.			
Artículo 116 fracciones VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3, del Manual Catastral del Estado de México.			



<ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud de certificación de plano manzanero.</li> <li>Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia o contrato de compra venta notariado, Etc.).</li> <li>Identificación oficial del propietario o poseedor (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte).</li> <li>Recibo de pago de impuesto predial al corriente (Boucher bancario) y la manifestación catastral que contenga la línea de captura del pago correspondiente.</li> <li>Carta poder y copia de identificación oficial de quien solicite el trámite en caso de no ser propietario.</li> <li>Recibo de pago de los derechos correspondientes al trámite solicitado</li> </ol>	<p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p> <p>SI (1)</p> <p>No aplica</p> <p>Sí (1)</p> <p>Sí (1)</p>	<p>0</p> <p>Sí (1)</p> <p>SI (1)</p> <p>SI (1)</p> <p>0</p> <p>Sí (1)</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 Fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Apartado 1.3 Políticas ACGC001 y ACGC007, del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I y II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 Políticas ACGC001 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 118 fracciones I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 2, y ACGC007 punto 2 y 3 del Manual Catastral del Estado de México.</p> <p>Artículo 116 fracciones VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 punto 3, del Manual Catastral del Estado de México.</p>	
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>Documento con el que acredite la propiedad del inmueble (escritura pública, sentencia o contrato de compra venta notariado, Ec.</li> </ol>	<p>Sí (1)</p>	<p>Sí (1)</p>	<p>Apartado 1.3 Políticas ACGC001, ACGC004 y ACGC014 punto 6 del Manual Catastral del Estado de México</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<p>ASISTIR A LA OFICINA DE LA SUBDIRECCION DE CATASTRO, PRESENTAR SU SOLICITUD DEBIDAMENTE REQUISITADA Y FINALMENTE RECOGER SU DOCUMENTO EN EL PLAZO DE RESPUESTA</p>			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>3 días Hábiles</p>			
<p>COSTO</p>	<p>\$ 282.85</p>	<p>Fundamento Jurídico: Artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>		
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/></p>	<p>TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/></p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/></p>
<p>DONDE PODRÁ PAGARSE</p>	<p>Cajas de cobro en la Tesorería Municipal.</p>			
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>No Aplica</p>			
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>En base a la consulta de los datos que existen en el Sistema de Información Catastral y en la Cartografía Digital se certifica la información que corresponda.</p>			
<p>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA DICTA</p>	<p>En base a la consulta de los datos que existen en el Sistema de Información Catastral y en la Cartografía Digital se certifica la información que corresponda.</p>			



DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
TESORERIA				Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				L.C. MARIA GUADALUPE RIVERA MARTINEZ			
DOMICILIO		CALLE: Av. 16 de Septiembre		NO INT. Y EXT.		6	
COLONIA:		Centro.		MUNICIPIO:		Soyaniquilpan de Juárez	
C.P.:		54280		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: De Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 hrs, sólo días hábiles			
LADA		TELÉFONOS		EXTS.		FAX	
01761		735-31-25 Y 735-31-26		120		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO: Catastro2527@soyaniquilpan.gob.mx							
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA		N/A					
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA		N/A					
DOMICILIO		CALLE: N/A		NO INT. Y EXT.		N/A	
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:		N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: N/A			
LADA		TELÉFONOS		EXTS.		FAX	
N/A		N/A		N/A		N/A	
CORREO ELECTRÓNICO		N/A					
FORMATO(S) DESCARGABLES		Solicitud de Servicios Catastrales					
<b>INFORMACION ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1		¿Cuál es el horario para realizar el trámite?					
RESPUESTA:		De Lunes a Viernes 09:00 a 18 hrs.; sólo días hábiles					
PREGUNTA FRECUENTE 2		¿Qué costo tiene y los requisitos?					
RESPUESTA:		El costo es de 282.85 y los requisitos son los que están marcados en la solicitud, el impuesto se determinará conforme a la tarifa del artículo 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.					
PREGUNTA FRECUENTE 3		¿Cuánto tarda el trámite?					
RESPUESTA:		3 días hábiles					
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							

ELABORO		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				04/JULIO/2025.	
L. INF. AARON SANCHEZ LAGUNAS. JEFE DE DEPARTAMENTO		ING. EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ. SUBDIRECTOR DE CATASTRO			

